

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XXXIX.

Santiago,

5228

IMPRESA NACIONAL. CALLE DE LA MONEDA N.º 46.

— 1871 —



MINISTERIO DE HACIENDA.

Emision de billetes de los Bancos de Edwards
i C.^a. i de Ossa i C.^a.

Santiago, noviembre 24 de 1871.

(212) Vista la solicitud que precede, i constando de la escritura que en copia legalizada se acompaña que el Banco de Ossa i C.^a. ha trasferido al de Edwards i C.^a. el derecho a la emision privilegiada de billetes por valor de doscientos cuarenta mil pesos que se le reconoce por decreto de 20 de agosto de 1866, dictado en virtud de las leyes de 24 de setiembre de 1863 i de 20 de julio de 1866,

Decreto:

1.º El Banco de Edwards i C.^a. podrá emitir billetes privilegiados hasta la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos, a mas de la que le corresponde emitir en virtud del contrato celebrado en 7 de agosto de 1866. Cesa en consecuencia el derecho de Ossa i C.^a. de emitir billetes privilegiados.

2.º El Superintendente de la Casa de Moneda autorizará al Banco de Ossa i C.^a. la emision de billetes hasta completar la cantidad correspondiente al capital con que jira, en conformidad a la lei de 23 de julio de 1860.

3.º Las oficinas fiscales no admitirán en lo sucesivo los billetes del Banco de Ossa i C.^a., i procederán a cambiar en las oficinas de dicho Banco los billetes del mismo que actualmente tengan en caja.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

ERRÁZURIZ.

Camilo E. Cobo.